



B E C E R R A A D V O C A T S

Còrsega, 299, 1^{er}. – 08008 BARCELONA
TEL. (93) 317 04 20 - FAX: (93) 318 61 07

Circular 13/2016

**LOS NUEVOS CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA
DE REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA**

Conforme la nueva normativa europea desde el 1 de julio pasado la FNMT ya no emite certificados de firma electrónica a favor de las personas jurídicas que son sustituidos por los nuevos Certificados de Representante de Persona Jurídica que al parecer contienen algoritmos y claves criptográficas más robustas.

Los certificados actualmente vigentes se puede seguir utilizando pero llegada la fecha de su caducidad ya no serán renovados y quedarán sin efecto. Por lo tanto se hace imprescindible gestionar la tramitación del nuevo Certificado de Representante Persona Jurídica para lo cual el administrador o apoderado de la Compañía deberá acudir a la Agencia Tributaria (AEAT) con la documentación original que debe expedir el Registro Mercantil (o el registro competente si se trata de entidades no mercantiles) acreditando la vigencia de la entidad y del cargo. Esta documentación debe ser solicitada con carácter previo a la comparecencia ante la oficina de la AEAT y les recordamos que la documentación tiene una vigencia 15 días por lo que el trámite obligatoriamente se ha de cumplimentar dentro de ese periodo. También les recordamos que para realizarlo debe solicitarse “cita previa” por cuanto es una exigencia procedimental de la AEAT.

Como novedad por la expedición de estos certificados la FNMT cobra 14 € más IVA. El pago se efectúa una vez obtenido el certificado, es decir, no se ha de aportar ante la AEAT el justificante al realizar la solicitud pero para descargarlo una vez obtenido sí es obligatorio el realizarlo. El pago sólo se admite con tarjetas crédito/débito (VISA o MASTERCARD) Las facturas las emitirá la FNMT en un plazo de 24/48 horas desde el pago y se enviarán al correo electrónico facilitado en el momento del registro.

Quedamos a su disposición para ayudarles en todo este proceso y/o en cualquiera de sus trámites: solicitud y obtención de los documentos registrales, solicitud de cita previa, descarga del certificado y tramitación del pago.

Barcelona, Septiembre 2.016

BECERRA ADVOCATS, S.C.P.
E-mail: advocats@becerra.es <http://www.becerra.es>